VICEPRESIDENCIA DE LA REPUBLICA DEL PARAGUAY

ORDEN DE COMPRA DE BIENES/SERVICIOS N° 68/19

O.C. Institucional N° _____

Nivel de Entidad:	12 - PODER EJECUTIVO
Fecha de Emisión:	11/10/19
Entidad:	2 - VICEPRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA
Unidad Compradora (Código SICP)	1233 - UOC - VICEPRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA
ID del Llamado:	355814
Tipo de Procedimiento:	CD N° 01/19
Descripción del Llamado:	ADQUISICIÓN DE PERIÓDICOS
Proveedor:	DIARIO EXPRESS DE ALFREDO CACERES LIRD
RUC:	786584-8

La presente orden tiene por objeto la entrega de los bienes que se detallan a continuación así como los precios unitarios y totales:

N° ORDEN	N° de ÍTEM / LOTE	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES	UNIDAD DE MEDIDA	MARCA	PROCEDENCIA	Cantidad	PRECIO UNITARIO	MONTO
1	1	Periódico ABC COLOR	Unidad			23	7.000	161.000
2	2	Periódico ULTIMA HORA	Unidad			23	7.000	161.000
3	3	Periódico LA NACION	Unidad			23	7.000	161.000
4	4	Periódico Hoy (POPULAR)	Unidad			23	3.500	80.500
								-
							TOTAL	563.500

SON GUARANÍES: Quinientos sesenta y tres mil quinientos

VIGENCIA DE LA ORDEN DE COMPRA: 11/10/2019 — 31/10/2019

PLAZO DE ENTREGA Y/O CUMPLIMIENTO: Según Carta de Invitación, a primera hora del día

LUGAR DE ENTREGA: Según Especificaciones Técnicas de la Carta de Invitación

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el precio la Orden de Compra o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en la Carta de Invitación y sus Anexos.

Anticipo: No — Porcentaje: — [En caso afirmativo indicar.] El proveedor deberá presentar una Garantía de Anticipo del 100% del valor del monto anticipado en forma previa al cobro del mismo.

La administración del contrato estará a cargo de: DIRECCION ADMINISTRATIVA

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en la Carta de Invitación y sus anexos, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto total adjudicado.

El precio está sujeto a ajustes en los términos previstos en la Carta de Invitación y sus Anexos.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la República.

LÍNEA PRESUPUESTARIA:

Año	Tipo	Programa	S. Prog.	Proyecto	S.O.G	O.F.	Dpto.	Monto
2019	1	1	0	0	330	1	99	563.500
								563.500

Nati Ulloa Ovoza — FIRMA PROVEEDOR — Diario

FECHA DE RECEPCIÓN DEL PROVEEDOR

Abg. Karen Riego B. — Directora UOC — VICEPRESIDENCIA DE LA REPUBLICA — DIRECCION GENERAL DE CONTRATACIONES

Lic. Raul A. Ramirez Fernandez — Director Gral. de Adm. y Finanzas — Vicepresidencia de la República

C.P. Nahil Chala Ayala Olmedo — Dpto. de Presupuesto — Vicepresidencia de la República

Obs. 1. Todos los cuadros del presente documento [illegible] su validez, deben ser debidamente llenados y firmados, según corresponda.

Ejemplar 3: UOC

EXPRESS
Bertoni 3555 c/ Madame Lynch
Tel.: 674 585 / 671 631

Gilvanes G